15 acciones relevantes 2019

cofece

Comisión
Federal de
Competencia
Económica

Introducción

A quienes laboramos en la COFECE nos motiva promover la competencia en todos los mercados que hay en el país, ya que con ello se genera mayor bienestar para los mexicanos y se impulsan el desarrollo regional y el crecimiento económico incluyente.

La competencia puede hacer una diferencia en el bienestar de las familias mexicanas al acercarles productos de calidad a los mejores precios posibles. Por ello, durante 2019 lo mismo incidimos en los mercados de la tortilla en municipios de Chiapas, que en aquellos vinculados a los grandes servicios logísticos que distribuyen insumos y productos a millones de personas y miles de empresas en todo el país.

También, la COFECE contribuyó a cerrarle espacios a la impunidad: sancionamos a empresas que se coordinaron para manipular los precios en diversas licitaciones del sector salud, con el objetivo de obtener ganancias indebidas en compras gubernamentales en detrimento del erario.

El recuento que la Comisión pone en sus manos expone estos y otros esfuerzos de análisis, investigación y organización institucional orientados a fortalecer las condiciones de competencia en los mercados mexicanos durante 2019, así como para promover un frente cada vez más amplio de actores públicos, económicos y sociales a favor de una economía incluyente.

Para **favorecer**
la **economía** familiar

1

La tortilla es un alimento básico en las mesas de los hogares mexicanos. Su precio afecta principalmente a las familias de menores ingresos. La COFECE sancionó a industriales tortilleros del estado de Chiapas por realizar acuerdos para venderlas con sobreprecio –de al menos 1 peso por cada kilo–. Impuso multas de poco más de **2 millones de pesos a 5 personas y 3 asociaciones de Palenque**, así como **sanciones por más de 340 mil pesos a 11 industriales de la masa y la tortilla de Ángel Albino Corzo.**

Una vez que se ha notificado a las partes, la Ley otorga el derecho a los agentes económicos sancionados de acudir al Poder Judicial de la Federación para que sea revisada la legalidad de la actuación de la Comisión. Algunos agentes económicos involucrados en este asunto solicitaron dicha revisión.

2

Los medicamentos son un bien indispensable para las personas que enfrentan algún padecimiento, de ellos depende, en buena medida, su calidad de vida. La Autoridad Investigadora de la COFECE determinó la existencia de elementos que indicaron la probable realización de **acuerdos ilícitos para manipular los precios o repartirse mercados de la cadena de producción, distribución y comercialización de medicamentos en territorio nacional**. Así, se emplazó a diversas empresas y personas por posiblemente cometer dichas conductas, para que se defiendan en un procedimiento seguido en forma de juicio.

3

El desarrollo de *startups* genera beneficios para los consumidores. Sin embargo, en ocasiones, cuando una empresa grande adquiere una *startup*, la empresa resultante de esa concentración puede obtener una ventaja que reduzca la competencia y los beneficios que la innovación genera. Así, **la Comisión resolvió no autorizar la concentración entre *Walmart* y *Cornershop*** porque el agente económico resultante de la operación planteada podría, entre otros efectos contrarios a la competencia, provocar la salida de competidores de *Walmart* de la plataforma de *Cornershop* debido a la incertidumbre del uso estratégico de la información que estos proporcionan y producen en la propia plataforma para la venta y por la compra de sus productos.

Una vez que la Comisión resolvió objetar la concentración, la Ley otorga el derecho a los agentes económicos involucrados en la transacción de acudir al Poder Judicial de la Federación para que sea revisada la legalidad de su actuación. Algunos agentes económicos involucrados en este asunto solicitaron dicha revisión.

4

Las líneas de autobuses son el medio de transporte entre ciudades más utilizado por los mexicanos. En el ***Estudio de competencia en el autotransporte federal de pasajeros***, la COFECE encontró que el marco normativo que regula esta actividad debe actualizarse, pues inhibe la entrada de nuevos participantes a las distintas rutas del país, lo que reduce la variedad de horarios y tipos de servicios. Asimismo, provoca que los usuarios paguen precios más altos en las distintas rutas del país. Cuando un nuevo participante comienza a dar servicio en una ruta en la que no había competencia, el precio promedio del boleto baja 40%. Sin embargo, en 8 de cada 10 rutas del país que podrían ser atendidas por al menos dos oferentes distintos, solo hay un Grupo de Interés Económico como opción para viajar.

Transporte / Taxis / Sanción

5

Los pasajeros que arriban a los aeropuertos nacionales requieren servicios de taxi seguros, de calidad y al mejor precio posible para llegar a sus destinos finales. Sin embargo, el ***Aeropuerto Internacional de Cancún*** **impidió que nuevas agrupaciones pudieran ofrecer dicho servicio** en sus instalaciones, favoreciendo a quienes operan actualmente y limitando que nuevas opciones pudieran ofrecer sus servicios. Esta conducta generó sobreprecios al usuario de 8% en promedio. Por ello, la COFECE lo multó con 72.5 millones de pesos. Además, el Aeropuerto deberá permitir el acceso a los concesionarios que obtengan el permiso que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para operar en este aeródromo.

Una vez que se ha notificado a las partes, la Ley otorga el derecho a los agentes económicos sancionados de acudir al Poder Judicial de la Federación para que sea revisada la legalidad de la actuación de la Comisión. Algunos agentes económicos involucrados en este asunto solicitaron dicha revisión.

Transporte / Transporte aéreo / Sanción

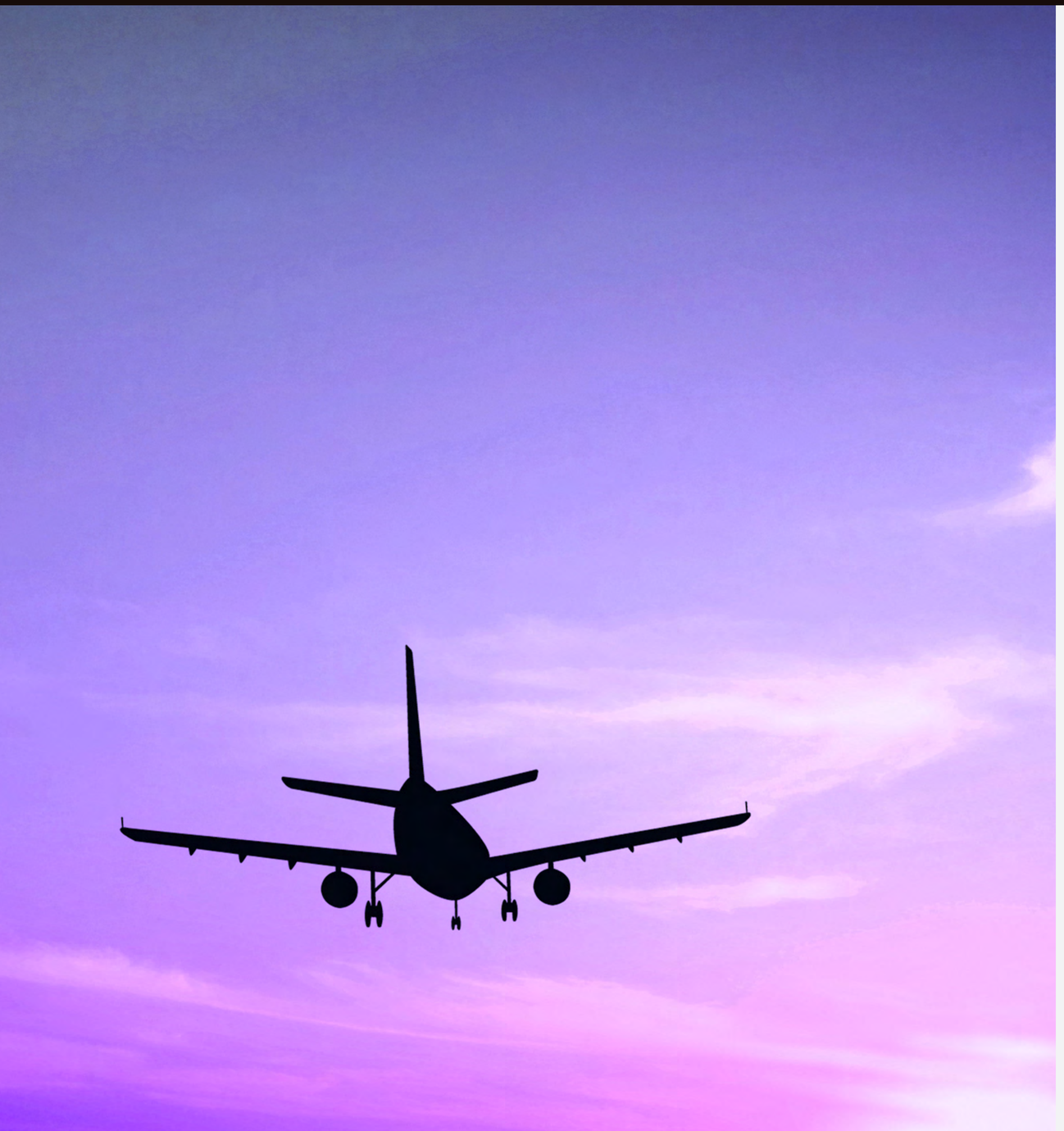

6

***Aeroméxico* y *Mexicana* fueron multados por un total de 88 millones de pesos** debido a que, entre abril de 2008 y febrero de 2010, celebraron un acuerdo para establecer de manera conjunta precios mínimos o base en al menos 112 rutas aéreas del territorio nacional. Se estima que esta conducta afectó a más de 3 millones y medio de viajeros, que en total pagaron sobreprecios por alrededor de 2 mil millones de pesos.

Una vez que se ha notificado a las partes, la Ley otorga el derecho a los agentes económicos sancionados de acudir al Poder Judicial de la Federación para que sea revisada la legalidad de la actuación de la Comisión. Algunos agentes económicos involucrados en este asunto solicitaron dicha revisión.

Financiero / Información crediticia / Sanción

7

En muchas ocasiones, el crédito es el instrumento que permite a las familias hacerse de su patrimonio, y a las pequeñas y a las medianas empresas tener mejores condiciones de operación. Para ello, la calidad de la información crediticia (tu historial como solicitante de crédito) con la que cuenten las instituciones financieras es determinante para conocer tu capacidad de pago y otorgarte un crédito. La **COFECE impuso una multa de 27.4 millones de pesos a *Dun & Bradstreet***, empresa que recopila y agrega historiales de crédito para este propósito, por negarse a compartir su información con otras compañías del mismo giro, a pesar de que esto es una obligación establecida en la Ley para Regular los Sistemas de Información Crediticia.

Una vez que se ha notificado a las partes, la Ley otorga el derecho a los agentes económicos sancionados de acudir al Poder Judicial de la Federación para que sea revisada la legalidad de la actuación de la Comisión. Algunos agentes económicos involucrados en este asunto solicitaron dicha revisión.

Para **impulsar** la **competitividad** del **país**

8

El gobierno mexicano emite deuda para financiar proyectos, bienes y servicios que ofrece a la sociedad. Este producto financiero es adquirido por personas e instituciones que buscan obtener los mejores rendimientos de sus inversiones. ***Diversos agentes económicos fueron emplazados***, toda vez que la Autoridad Investigadora determinó que en el mercado de la intermediación de valores de deuda emitidos por el gobierno mexicano existen indicios de que en alguna o varias partes de este mercado se habrían celebrado arreglos para manipular el precio de dichos valores, o establecer obligaciones para no comercializar o adquirir una parte de estos.

9

Por los puertos del país entran más del 60% de las importaciones de insumos –como maíz, trigo y otras semillas– utilizados en la producción de bienes de la canasta básica. También, movilizan el 31% del comercio internacional. Por su importancia, la **COFECE emitió una opinión en la que recomendó incorporar en la *Ley de Puertos* varias medidas** para incentivar y permitir la entrada de más competidores en los servicios de maniobras portuarias o, en su caso, que la SCT pueda regular sus tarifas cuando no enfrenten competencia. Como ejemplo, en Topolobampo hay un solo proveedor para maniobrar granel agrícola, ya que se ha pospuesto indefinidamente el concurso para una segunda instalación especializada en este tipo de carga, la SCT no permite que se atienda ese tipo de carga en los muelles de uso público y, a pesar de todo ello, la tarifa de sus servicios no está regulada. También se observan problemas de falta de competidores en los diversos servicios de maniobras portuarias en los puertos de Veracruz, Lázaro Cárdenas y Puerto Progreso.

Empresas / Concentraciones no notificadas/ Sanción

10

Las grandes operaciones[1] que impliquen la unión de dos o más empresas debe notificarse a la COFECE, para que revise que la fusión no generará niveles de concentración de mercado que pueda vulnerar el bolsillo de los consumidores. Si las empresas omiten avisar sobre estas transacciones deben ser investigadas y los agentes económicos involucrados podrían recibir multas por el incumplimiento de dicha obligación. En 2019 se sancionaron las siguientes concentraciones que no fueron notificadas:

- En el mercado de lácteos a ***Nestlé México, Société des Produits Nestlé*** y ***Nestec e Innovación de Alimentos***, esta última subsidiaria de *Grupo Lala*, se les impuso multas por un total de 7 millones 922 mil pesos.
- A las instituciones financieras ***Banco Ve por Más y Bankool***, multas conjuntas por 753 mil pesos.
- En el mercado de autopartes a ***BorgWarner*** y ***Remy Holdings***, con sanciones por un total de 1 millón 460 mil pesos.

1. Deben notificarse las operaciones cuando el monto de estas supere los 18 millones de Unidades de Medida y Actualización (UMAs), se adquiera el 35% o más de una empresa con ventas o activos en México por más de 18 millones de UMAs o acumule activos o capital social por más de 8 millones 400 mil UMAs y sus ventas en México sumen más de 48 millones de UMAs (Artículo 85 de la LFCE).

Una vez que se ha notificado a las partes, la Ley otorga el derecho a los agentes económicos sancionados de acudir al Poder Judicial de la Federación para que sea revisada la legalidad de la actuación de la Comisión. Algunos agentes económicos involucrados en este asunto solicitaron dicha revisión.

Para **promover** la **eficiencia** del **gasto** público y **combatir** la **corrupción**

Compras Públicas / Cepillos dentales / Sanción

11

La colusión en los procesos de compra pública genera un daño al erario y ganancias ilegales a quienes realizan esta conducta. Por ello, *Productos Galeno*, *Dentilab* y *Holiday de México*, **proveedores de cepillos dentales que pactaron posturas en licitaciones y se repartieron el mercado en diversas licitaciones del sector salud**, fueron multados por un total de 18 millones 93 mil 862 pesos. Se estima que sus ventas con sobreprecios generaron un daño al sector salud de 4 millones 169 mil pesos.

Una vez que se ha notificado a las partes, la Ley otorga el derecho a los agentes económicos sancionados de acudir al Poder Judicial de la Federación para que sea revisada la legalidad de la actuación de la Comisión. Algunos agentes económicos involucrados en este asunto solicitaron dicha revisión.

12

El combate efectivo de la colusión en los procesos de compra pública puede llegar incluso hasta la sanción penal, la cual fue incorporada al marco normativo de la política de competencia en 2011. La **Autoridad Investigadora de la COFECE presentó ante la Fiscalía General de la República una querella** contra varias personas que, de acuerdo con sus investigaciones, probablemente se coordinaron para manipular los resultados de licitaciones públicas convocadas por el sector salud. Esta es la segunda vez que la Comisión hace uso de dicha facultad.

13

El sector salud es uno de los grandes compradores del Estado mexicano, por eso debe asegurar las mejores condiciones en la adquisición de los bienes y servicios que requiere para atender a millones de personas. En 2019 la Comisión emplazó a diversas empresas y personas por su posible **coordinación de posturas o abstenerse de participar en licitaciones** convocadas por instituciones públicas del sector salud que contratan servicios integrales de estudios de laboratorio y de banco de sangre. Ahora podrán ejercer su derecho de defensa en un procedimiento seguido en forma de juicio.

14

La COFECE es una activista incansable de los beneficios de la competencia en el uso eficiente de los recursos públicos. En esa labor ha analizado e investigado procesos, leyes y normativas de adquisiciones para promover la competencia en las compras públicas. Aprovechando esta experiencia, el INFONAVIT solicitó a la Comisión **una opinión y recomendaciones que le permitieran mejorar e incorporar medidas procompetencia en sus disposiciones de compra**. Ello toda vez que, por ejemplo, solo 13% del total de sus contrataciones de 2017 se realizaron mediante licitación pública. El Instituto incorporó a su nueva normativa las recomendaciones hechas por la COFECE, con el objetivo de ser más eficiente en su gasto.

Marco
normativo

15

La Comisión publicó las ***Disposiciones regulatorias para la calificación de información derivada de la asesoría legal proporcionada a los agentes económicos***, en las que establece medidas para el tratamiento que dará a la información que resulta de la asesoría legal entre un abogado y su cliente. Es posible que, haciendo uso de sus herramientas de investigación, la COFECE recabe este tipo de información, que es susceptible de ser parte de dicho privilegio legal, el cual se establece para proteger la privacidad, defensa y secrecía de las comunicaciones entre un abogado y su cliente/empresa: estas deben protegerse y carecen de valor probatorio.

Guía de **vínculos**

1. Sanciones mercado de tortillas en municipios de Chiapas:
   https://www.cofece.mx/sanciona-cofece-a-tortilleros-por-pactar-precios-en-palenque-2/ y
   https://www.cofece.mx/sancion-a-industriales-de-la-tortilla-de-angel-albino-corzo/

2. Emplazamiento por posible colusión en mercado de medicamentos:
   https://www.cofece.mx/emplazamiento-por-posibles-practicas-monopolicas-absolutas-en-medicamentos

3. Se niega concentración a *Walmart* y *Cornershop*:
   https://www.cofece.mx/cofece-resolvio-no-autorizar-la-concentracion-entre-walmart-y-cornershop/

4. Estudio de competencia en el autotransporte federal de pasajeros:
   https://www.cofece.mx/regulacion-en-autotransporte-federal-de-pasajeros-genera-problemas-de-competencia-que-impiden-reduccion-de-precios/

5. Sanción a Aeropuerto de Cancún por abuso de poder de mercado:
   https://www.cofece.mx/sancion-al-aeropuerto-de-cancun-por-negativa-de-trato-en-autotransporte/

6. Sanciones por colusión para *Aeroméxico* y *Mexicana*:
   https://www.cofece.mx/sanciona-cofece-a-aerolineas-por-coludirse-en-el-mercado-de-servicios-de-transporte-aereo-de-pasajeros-en-territorio-nacional/

7. Sanción a empresa de servicios de información crediticia:
   https://www.cofece.mx/sanciona-cofece-a-dun-bradstreet-por-negativa-de-trato/

Guía de **vínculos**

8. Emplazamiento en mercado de intermediación de deuda gubernamental:
https://www.cofece.mx/emplaza-cofece-a-agentes-economicos-por-posibles-practicas-monopolicas-absolutas-en-el-mercado-de-la-intermediacion-de-valores-de-deuda-emitidos-por-el-gobierno-mexicano/

9. Opinión a regulación de puertos:
https://www.cofece.mx/recomienda-cofece-modificaciones-a-ley-de-puertos-y-otras-medidas/

10. Sanciones por no notificar concentraciones:
https://www.cofece.mx/sanciona-cofece-a-agentes-economicos-en-el-mercado-de-lacteos-por-omitir-notificar-una-concentracion
https://www.cofece.mx/multa-cofece-a-banco-ve-por-mas-y-bankaool/
https://www.cofece.mx/sanciona-cofece-a-borgwarner-y-remy-holdings-international-por-omitir-notificar-una-concentracion/

11. Sanción en mercado de cepillos dentales que compra el sector salud:
https://www.cofece.mx/sanciona-cofece-a-proveedores-de-cepillos-dentales-por-coludirse/

12. Denuncia penal por colusión en compras públicas del sector salud:
https://www.cofece.mx/querella-por-posible-colusion-en-ventas-a-sector-salud/

13. Emplazamiento en servicios de laboratorio que contrata el sector salud:
https://www.cofece.mx/posibles-practicas-monopolicas-absolutas-en-servicios-integrales-de-estudios-de-laboratorio/

14. Recomendaciones a Infonavit en materia de adquisiciones:
https://www.cofece.mx/emite-cofece-recomendaciones-sobre-la-normativa-de-contrataciones-publicas-del-infonavit/

15. Disposiciones regulatorias para el manejo de las comunicaciones cliente-abogado:
https://www.cofece.mx/establece-cofece-reglas-para-el-tratamiento-de-las-comunicaciones-cliente-abogado/

PLENO DE LA COFECE

COMISIONADA PRESIDENTA

Alejandra Palacios Prieto

COMISIONADOS

Alejandro Faya Rodríguez

Brenda Gisela Hernández Ramírez

Eduardo Martínez Chombo

José Eduardo Mendoza Contreras

Jesús Ignacio Navarro Zermeño

Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín

15 acciones relevantes 2019

Comisión Federal de Competencia Económica
Av. Revolución Nº 725, Col. Santa María Nonoalco,
Delegación Benito Juárez, C. P. 03700,
Ciudad de México, México.
www.cofece.mx

Diseño de portada e interiores:
José Emiliano Rodríguez Rodríguez

Derechos reservados conforme a la ley. © COFECE, 2020.

El presente documento está elaborado con base en información pública. No debe entenderse como una interpretación oficial de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) respecto de la Ley Federal de Competencia Económica, ni podrá ser utilizada para vincular a la COFECE por motivo alguno. La COFECE invoca su facultad para aplicar las disposiciones normativas en materia de competencia económica sin miramiento al presente documento.

Queda prohibida la reproducción parcial o total, directa o indirecta del contenido de la presente obra, sin contar previamente con la autorización expresa y por escrito de los editores, en términos de lo así previsto por la Ley Federal del Derecho de Autor y, en su caso, por los tratados internacionales aplicables.

Un México mejor es competencia de todos

Visita www.cofece.mx